

Nº Expediente:  
300/2023/00677

## DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias de los Distritos

## DISPONGO

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

**Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente** de contratación del contrato de servicio titulado “**PROGRAMA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES MUNICIPALES EN CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE HORTALEZA**”, promovido por el Distrito de Hortaleza, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 310.717,29 euros (IVA incluido), justificándose la necesidad e idoneidad de su objeto por los siguientes motivos:

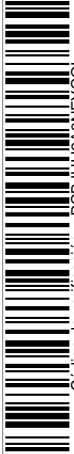
Este contrato tiene por objeto la prestación del servicio para la realización de las Actividades Extraescolares Municipales para la conciliación de la vida laboral y familiar, en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y Educación Especial del Distrito de Hortaleza para el periodo comprendido entre del 6 de septiembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2026.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y estructura ejecutiva del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, establece en el artículo 10 como competencia de la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado en su apartado 1.1 d) "programar actividades o servicios complementarios a la enseñanza y coordinar la oferta global existente en el municipio de Madrid".

Además, el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, cuenta entre sus fines institucionales la coordinación de las políticas sectoriales de apoyo a la familia, potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la infancia y la adolescencia, y establecer los criterios y disponer los medios para hacer efectiva la participación municipal en la programación educativa.

Para la programación de actividades y servicios complementarios a la enseñanza en el Distrito establecemos una estrecha coordinación con la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado, siguiendo sus directrices y evitando la duplicidad de servicios, adecuando nuestra oferta a las características de la población a la que se atiende.

El programa de Actividades Extraescolares Municipales para la conciliación de la vida



Código de verificación : PCB.JHUZA3NFYGOI

laboral y familiar es competencia municipal, y responde a las necesidades de las familias de asistencia y cuidado, fuera del horario lectivo de los centros educativos, de los hijos e hijas menores escolarizados en los colegios públicos de infantil y primaria y educación especial del distrito, para adecuarse a los horarios laborales familiares, y ofrecerles una respuesta socioeducativa que haga efectivo el principio de igualdad de oportunidades. Se va a favorecer su formación integral con otro tipo de actividades que, siendo educativas, se ofrecen en un ambiente y con unas dinámicas más lúdicas, teniendo en cuenta la amplia jornada de los escolares en sus centros.

Así pues, por medio del presente contrato, se propone la realización de actividades extraescolares de carácter educativo y de refuerzos de aprendizajes, durante el horario no lectivo de los centros escolares, para ampliar la oferta de servicios que estos ofrecen. Tanto el objeto del presente contrato como las características técnicas que forman parte del mismo se consideran adecuados al tipo de prestación que incluyen, ya que regulan todos los aspectos necesarios para una correcta prestación. Se considera que el contenido del contrato es idóneo para el fin institucional propuesto y adecuado para satisfacer las necesidades de los menores y sus familias al proporcionar unos servicios que ayudan a la formación integral del alumnado, a la vez que suponen un uso creativo del tiempo libre y la conciliación de la vida familiar y laboral.

Las actividades que componen este contrato tienen un doble carácter social y educativo, dado que los centros y alumnos beneficiarios son seleccionados con el criterio fundamental de necesitar un servicio de carácter compensador de las desigualdades debido a carencias sociales y/o económicas, que les coloca en una situación de desventaja en relación con su aprovechamiento académico y su integración social; o cuyas familias necesitan de manera urgente una extensión del horario escolar para la conciliación con el trabajo.

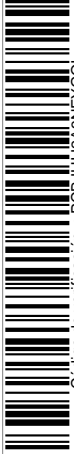
Todas las actividades están incluidas en las Programaciones Generales Anuales. Se realizarán en horario extraescolar o en horario lectivo con la aprobación del Consejo Escolar, añadiendo, por tanto, a la complementariedad y refuerzo del currículo la posibilidad de extensión del horario, facilitando la conciliación familiar y la atención a otras necesidades sociales. Se tendrán en cuenta criterios que permitan introducir actuaciones de promoción de la igualdad de género en todas y cada una de las actividades.

Tanto el objeto del presente contrato como las características técnicas que forman parte del mismo se consideran adecuados al tipo de prestación que incluyen, ya que regulan todos los aspectos necesarios para una correcta prestación.

Asimismo, el contenido del contrato es idóneo para el fin institucional propuesto y adecuado para satisfacer las necesidades de los menores y sus familias al proporcionar unos servicios que ayudan a la formación integral del alumnado, a la vez que suponen un uso creativo del tiempo libre y la conciliación de la vida familiar y laboral.

CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE HORTALEZA

P.D. Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias de los Distritos



Código de verificación : PCB.JHJZA3NFYGGI

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCoverCotejCOVE.jsp?codigo.verificacion=PCB.JHJZA3NFYGGI>